



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO
Magistrada ponente

Radicación n.º 98189

Bogotá, D. C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ GREGORIO MEJÍA CERCHAR VS. COMUNIDAD DE EL CERREJÓN.

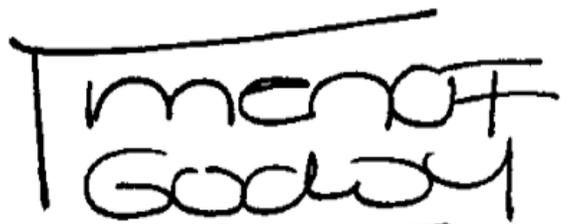
.

En atención a los lineamientos contenidos en el artículo 2 de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, que añadió un párrafo al artículo 16 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, además de lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral No. 3, compuesta por los doctores Donald José Dix Ponnefz, Jimena Isabel Godoy Fajardo y Jorge Prada Sánchez, según Acta 7 del 6 de marzo del año en curso, se ordena que por Secretaría se remita a la Sala Permanente de Casación Laboral de esta Corporación, el proceso identificado con radicado único 44650310500120190012901, y número interno 98189.

En consecuencia, devuélvase el expediente al despacho de origen, Dr. Gerardo Botero Zuluaga.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 39A083FC4717BFE54CA897282763C65AC1030826FCA9C10EFE2EFB5AE686A068

Documento generado en 2024-03-06